



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CALLE MALAGÓN DE CIUDAD REAL”.**

En Ciudad Real, a seis de Marzo de dos mil veinte, a las diecisiete horas y treinta minutos, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle,

D. Pedro Manuel Maroto Mojonero,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 57.098,36 € + IVA (11.990,66 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Infraestructuras, firmado por D<sup>a</sup>. Clara Anguita Hurtado de Mendoza, Arquitecto Técnico Municipal, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por las empresas incursas en baja desproporcionada sobre si consideran si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

**“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA SEFOMA S.L. EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CALLE MALAGON DE CIUDAD REAL”**

---

*Con fecha 24 de enero de 2020 se recibe en este Servicio de Infraestructuras el correo electrónico de la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, adjuntando la documentación justificativa de la oferta presentada por SEFOMA S.L. para la ejecución de **RENOVACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CALLE MALAGON DE***



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CIUDAD REAL**, al objeto de que se emita informe técnico sobre si dicha oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si la oferta aportada incursa en baja desproporcionada, puede o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimosegundo del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 21 de noviembre de 2019, aportado por D. Balduino Diezma, en representación de **SEFOMA S.L** para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto "Renovación de las Redes de distribución en Calle Malagón de Ciudad Real" la Técnico que suscribe, informa:

A continuación se procede a analizar la única oferta que se nos ha hecho llegar.

#### **OFERTA 1.- SEFOMA SL**

**1º** El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta. Dicha justificación se basa principalmente en la obtención de algunos de los materiales principales de la obra, en unas condiciones económicas más favorables que las del Proyecto. De los que aporta la documentación de compromiso de suministro de distintas empresas.

**2º** Minora con respecto al proyecto rendimientos de mano de obra y maquinaria, justificando su bajada en base su experiencia en la ejecución de este tipo de obras. No acredita esa experiencia y no justifica cálculos.

**3º** Adopta los costes de la mano de obra que aparecen en proyecto. .

**4º** Se hace referencia a muchas unidades de obras que no pertenecen a este proyecto.

**5º** Presenta carta de compromiso de ofertas relativa a costes de algunos de los materiales a emplear en la obra. Quedando materiales sin acreditar su baja de precio con respecto a proyecto.

**6º** Minora el coste de los materiales de casi todas las partidas, siendo de especial relevancia las partidas siguientes:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Partidas 02.02 y 02.04 cuya bajada es superior a un 50% del precio expresado en proyecto. No aporta carta de compromiso de suministro de material de la partida 02.04.
- Partida 01.06, 1.14, 2.03 existe el descompuesto existe un error. Aparecen unitarios no necesarios para la ejecución correcta de la partida.
- Partidas 03.02 existe una bajada significativa no acredita su bajada

7º El capítulo de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos adopta el coste expresado en Proyecto.

8º Adopta 13% y 6% de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la documentación presentada por la empresa **SEFOMA S.A., presenta errores o incongruencias que no nos permiten afirmar que la oferta pueda ser cumplida** y el Proyecto ser ejecutado con normalidad.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmo a los efectos oportunos.

Ciudad Real a 3 de marzo de 2020

LA ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL.- Fdo. Clara Anguita Hurtado de Mendoza.”

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 6 y 12 de Noviembre de 2020, así como el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO**.- Admitir el informe presentado por el servicio de Infraestructuras, firmado por D<sup>a</sup>. Clara Anguita Hurtado de Mendoza, Arquitecto Técnico Municipal, transcrito anteriormente, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por la empresa

**SEFOMA S.A., presenta errores o incongruencias que no nos permiten afirmar que la oferta pueda ser cumplida** y el Proyecto ser ejecutado con normalidad.



**SEGUNDO.- Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo), una vez descartada la oferta de SEFOMA, S.L., según informe técnico:

- 1<sup>a</sup>.- **PROYECTOS Y OBRAS ARVI, S.L.**
- 2<sup>a</sup>.- AQUONA, S.A.U.
- 3<sup>a</sup>.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS
- 4<sup>a</sup>.- CIMASA, S.L.
- 5<sup>a</sup>.- SUROESTE CONDUCCIONES Y MONTAJES
- 6<sup>a</sup>.- GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- 7<sup>a</sup>.- PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.
- 8<sup>a</sup>.- TRANSFER
- 9<sup>a</sup>.- PROIMANCHA INGENERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L

**TERCERO.-** Requerir a **PROYECTOS Y OBRAS ARVI, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 37.799 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 1.889,95 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acreditan la solvencia económica y financiera, y la solvencia técnica.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

**CUARTO.-** Adjudicar a **PROYECTOS Y OBRAS ARVI, S.L.**, por importe de 37.799 € + IVA, la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

**QUINTO**.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA